

BEACOTRANSA

Informe de Comisario:

Ejercicio Económico 2.009 de la compañía BEACOTRANSA

A:

Los señores miembros del Directorio, Presidente, Gerente y Accionistas.

CONTENIDO:

- 1.- Análisis y Seguimiento de Recomendaciones
- 2.- Análisis y exposición de los puntos: 3, 6, 7 y 8 de la Convocatoria a esta Asamblea

1.- Análisis y Seguimiento de Recomendaciones

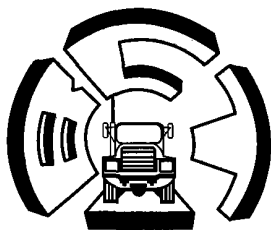
Con fecha 28 de mayo del año 2.009, en calidad de Comisario, presenté a los miembros del Directorio, el Informe pertinente al ejercicio económico 2.008, que contenía comentarios y recomendaciones de cumplimiento ; al respecto, he procedido a realizar el seguimiento del caso, encontrándome con lo siguiente:

1.1 Sistema Contable

En la actualidad se ha implementado un sistema contable que genera Información Financiera mensual que es rutina de todo sistema mecanizado. La optimización del mismo tendrá validez, siempre y cuando, la introducción de datos debidamente sustentados en respaldos legales (facturas, cheques, retenciones etc.) sea realizada conforme los mismos se generen, a fin de obtener información oportuna para la toma de decisiones. Además, dicha información permitirá tanto a la Gerencia como al Comisario mantener sesiones periódicas para analizar y evaluar el comportamiento administrativo y económico de la Compañía, a efectos de tomar políticas permanentes de desarrollo empresarial, y no como en la actualidad se convoca anualmente y sólo para cumplir con las obligaciones formales, descuidando el fin primario, cual es, el crecimiento y desarrollo de la empresa.

De conformidad a la recomendación del Comentario 6 correspondiente al ejercicio 2.008, respecto a la presentación financiera y demás información complementaria, esta se ha cumplido en parte, estando pendiente las Notas Aclaratorias, Análisis Financiero, etc.; lo cual, deberá ser presentado por el ejercicio 2.009.

BEACOTRANSA



BEACOTRANSA

El Contrato suscrito con AUDICONTRIB, contiene una ambigüedad en su objetivo, ya que oferta "1.- Establecer los procedimientos contables de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad a partir del 1 de enero del 2.002...."; también se compromete a generar "la razonabilidad de registros y estados financieros....". y por último termina siendo la empresa encargada de elaborar la Contabilidad; dichos procesos son incompatibles, ya que pierden confiabilidad. Quien prepara la Contabilidad no puede practicar Auditoría de su accionar. Por lo expuesto, sin generar juicio de valor de la información preparada recomiendo se contrate los servicios de una Auditora Externa responsable de emitir la razonabilidad de los Estados Financieros de la Compañía en forma independiente.

Esta recomendación lo hago ya que constituye un requisito legal para sustentar el deseo de capitalizar a la Empresa.

1.2.- Las demás recomendaciones

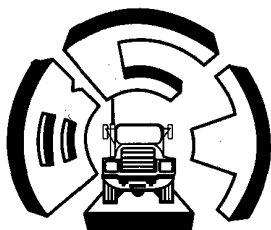
Considero que el cargo y función de Comisario creado en la Ley tiene su razón e importancia de ser. Acepté dicha nominación en el objetivo de apoyar al desarrollo de la empresa y no como generadora de formalidades que sirvan para el archivo. He dejado de lado, facultades que me ampara la Ley a fin de no causar malos entendidos o conflictos, ya que lo único que persigo es la unión y adelanto empresarial.

En cumplimiento de las funciones de Comisario, inscritas en la Ley de Compañías, reitero el pedido de la ejecución de la Auditoría a la Empresa con una extensión de los años 2.007, 2.008 y 2.009, para lo cual se prepararán los términos de referencia e ítems a ser analizados, así como también, la obtención de recomendaciones funcionales, específicas y legales que conduzcan al desarrollo empresarial.

Será necesario, entonces, la preparación y presentación de la Planificación Administrativa y Económica para el ejercicio 2.010, a fin de que sea conocida y aprobada por el Directorio. Esta herramienta nos permitirá hacer el seguimiento y evaluación del cumplimiento de nuestras funciones adquiridas.

Es indispensable asumir responsabilidades conforme los derechos por asistir me refiero al prorrateo de las garantías exigidas en los Contratos presentes y futuros, esta obligación deberá ser prorrateada entre todos y cada uno de los accionistas-beneficiarios del servicio del transporte, a fin de no comprometer riesgos que en la actualidad recaen sobre el Presidente.

Conforme lo expliqué en mi informe del ejercicio 2008, y ateniéndome a lo dispuesto en el Capítulo IV del Reglamento, relacionado con: "Del Cupo y Derecho del Transporte", Art. 4.1.- "El Directorio de la Compañía es el organismo encargado de dictar las políticas generales de la Compañía dentro de su objeto social y en uso de sus atribuciones deberá establecer los cupos y derechos de transporte y su forma de distribución", insisto en la necesidad de dar



BEACOTRANSA

cumplimiento a las disposiciones vigentes en el Reglamento para alcanzar los principios de justicia y equidad que conllevarán a la unidad de los accionistas y al desarrollo empresarial.

2.- Análisis y exposición de los puntos: 3, 6, 7 y 8 de la Convocatoria a esta Asamblea

Con relación al 3er punto de la Convocatoria, respecto de la Aprobación del Informe de Comisario, me permito indicar que el mismo tiene carácter de independiente, razón por la que no es necesario la aprobación por parte de la Asamblea General, puesto que dicho informe es sujeto de: análisis, seguimiento y evaluación por la Superintendencia de Compañías. En definitiva, la actuación del Comisario y su resultado deberá inclusive, estar apoyado por una Auditoría Externa.

- En lo que respecta a los puntos 6, 7 y 8, destino de Utilidades del ejercicio económico 2.009, Reforma de Estatutos e Incremento de Capital Social, respectivamente; sugiero la Contratación jurídica especializada, quien prepare alternativas viables acordes a la actividad económica de la Compañía, para que sean en última instancia calificadas y aprobadas por la Asamblea.
- El acatar la recomendación expuesta, optimiza una gestión de alto nivel por parte del Directorio, y concomitantemente del Comisario, ya que se está demostrando la ejecución de un debido proceso, al ser generado por profesionales expertos en aspectos tributarios y leyes que rigen a las Compañías.

Quito, 24 de abril del 2010

Atentamente,

BEACOTRANSA


Marta Taco Velasco
COMISARIO BEACOTRANSA S.A.



BEACOTRANSA